

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA**

Medellín, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

Auto de sustanciación Nro.075

Radicado del juzgado	05-000-31-20-002-2020-00014-00
Radicado Fiscalía	11-001-6099068-2017-01074 E.D.
Proceso o Trámite	Demanda de Extinción de Dominio ¹
Régimen Aplicable	Ley 1708 de 2.014 con la modificación de la Ley 1849 del 2.017
Número de bienes afectados	367
Causales de extinción de dominio enrostradas y/o por las cuales se procede en esta causa:	<p>Artículo 16 de la Ley 1708 de 2.014 con la modificación de la Ley 1849 del 2.017.</p> <p>Numeral 1° “Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita”.</p> <p>Numeral 3° “Los que provengan de la transformación o conversión parcial o total, física o jurídica del producto, instrumentos u objeto material de actividades ilícitas”.</p> <p>Numeral 4° “Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas”.</p> <p>Numeral 5° “Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas”.</p> <p>Numeral 7° “Los que constituyen ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes”.</p> <p>Numeral 8° “Los de procedencia lícita, utilizados para ocultar bienes de ilícita procedencia”</p>
Asunto	Auto admisorio que avoca conocimiento
Accionante o Demandante	Fiscalía 65 especializada

¹ De fecha 21 de octubre de 2019

Afectados²	María Catalina Balvin González
	Alba Lucia Balbin Maya
	Robinson Carlos Villada
	Mónica María Duque Mazo
	Luz Elena Mazo Castañeda
	Daniela María Zuluaga Medina
	Alejandra Córdoba Mesa
	Katherine Duque Ríos
	Octavio Romero
	Gloria Cecilia Tabares
	Yesica Urrea Isaza
	William Moscoso Monsalve
	William Moscoso Duque
	Lucelly Agudelo Gallego
	Viviana Monsalve Mejía
	Carlos Javier Marín Escobar
	Mary Luz Ospina Villa
	Luisa María Rojas Granados
	Andrés Felipe Cadavid Cardona
	Pedro Antonio Peña Pérez
	Bidelice de Jesús Pérez Rojas
	Daniela Marcela Cardona Pineda
	José Humberto Cardona Duque
	Joan Sebastián Cardona Pineda
	Carlos Ignacio Ramírez Cardona
	Carolina María Monsalve Ortega
	Eduar Augusto Sierra Almanza
	Juan José Peláez Uribe
	Ciro Fernando Cotrina González
	Leónel Garro Rueda
	Myriam Yanneth García Quintero
	José Leonardo Gómez Guzmán
	Natalia Marcela Machado Yepes
	Liliana Arenas Ospina
	Darío Emilio Builes Palacio
	Carlos Alberto Pérez Loaiza
	Marta Oliva Mejía Gómez
	María Alejandra Pérez Mejía
	María Isabel Pérez Mejía
	José Gersain Escobar Escobar
Gersain Alexis Escobar Gallego	
Bertha Ligia Gallego Ospina	
Juan David Escobar Gallego	
María Alejandra Escobar Gallego	
Andrés Felipe Escobar Gallego	
Edwin Mauricio Montoya Giraldo	
Sergio Augusto Zuluaga Montoya	
Marliz Andrea Florián Martínez	
Francisco Aliver Gómez Giraldo	
María Carolina Peláez López	
Juan Pablo Peláez Gallego	
María Fanny Uribe De Peláez	
Uver Orlando Castaño Medina	
Gustavo Hernán Carvajal Macias	
Mada S. A	
Ideas & Concretos S.A.S	
Con futuros S.A.S.	
E & G GROUP S.A.S	

	Hermanas Pérez Mejía y Compañía Sociedad en Comandita Simple Civil
	Inversiones BGH S.A.S
	Alcaldía De Itagüí
	José Rolando Rendon Jaramillo
	Román Enrique Gallego Tobón
	Banco Pichincha S. A
	Secretaria de Movilidad de Medellín
	Edgar Yanit Gómez Aristizábal
	Banco BBVA S. A
	Luz Alba Ortiz Diez
	Alberto de Jesús Villegas Muñoz
	Plan autos S. A
	Banco Davivienda S. A
	Alcaldía de Copacabana
	Banco de Bogotá S. A
	Bancolombia S.A.
	Agencia Nacional de Infraestructura

Teniendo en cuenta la **Demanda de Extinción de Dominio**, instada por el ente Fiscal 65 Especializado y que correspondiera por reparto a este despacho judicial según acta de fecha 29 de noviembre de 2019, y donde en el mismo refiere como afectados.

Y, obrando el despacho de conformidad con el artículo 35 del Código de Extinción de Dominio, que instala dentro de las reglas generales de competencia territorial para el juzgamiento, que corresponde a los Jueces del Circuito Especializados en Extinción de Dominio del Distrito Judicial donde se encuentren los bienes, asumir el juzgamiento y emitir el correspondiente fallo; y que cuando hayan bienes en distintos distritos judiciales, será competente el juez del distrito que cuente con el mayor número de jueces de extinción de dominio y en este caso nos corresponde a nosotros.

Se dispone de manera formal y material la apertura del juzgamiento de extinción de dominio en relación con los bienes identificados, ubicados y descritos por la fiscalía en su escrito de "

² Referenciados por la Fiscalía en su escrito de demanda.

Demanda de Extinción de Dominio”, de conformidad con normado por los artículos 35³ y 137⁴ del Código de Extinción de Dominio, y al mismo tiempo como corolario lo siguiente:

1. Avocar el conocimiento de la Demanda de Extinción de Dominio⁵, de conformidad con previsto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, con las modificaciones contenidas en la Ley 1849 de 2017, conforme lo regla el artículo 57 (régimen de transición) y en consecuencia se ordena disponer la iniciación del juicio de extinción de dominio en relación con los siguientes bienes identificados, y referenciados por el ente persecutor de la siguiente manera en su escrito de **Demanda de Extinción de Dominio**:

ORDEN	TIPO DE BIEN	NOMBRE	CLASE	MATRÍCULA INMOBILIARIA / MERCANTIL / PLACA
1	INMUEBLE	CONJUNTO RESIDENCIAL MÁGALLANES P.H	CASA	001-969235
2	INMUEBLE	NO REPORTA	APARTAMENTO	01N-5018913
3	INMUEBLE	NO REPORTA	APARTAMENTO	01N-5018914
4	INMUEBLE	CABAÑAS EL MANGO	LOTE	029-720
5	INMUEBLE	CONJUNTO DE CHALETS LAGOS DEL DULZINO	APARTAMENTO -CHALET	080-41849
6	INMUEBLE	CONJUNTO DE CHALETS LAGOS DEL DULZINO	APARTAMENTO -CHALET	080-41850
7	INMUEBLE	LAS MARIAS	LOTE	018-117982
8	INMUEBLE	NO REPORTA	APARTAMENTO	01N-5206177
9	INMUEBLE	NO REPORTA	APARTAMENTO	01N-5400018

³ Competencia territorial para el juzgamiento.

⁴ Inicio de juicio.

⁵ Folios 108 al 119 del cuaderno original 1.

10	INMUEBLE	NO REPORTA	APARTAMENTO	01N-5399923
11	INMUEBLE	NO REPORTA	APARTAMENTO	01N-328870
12	INMUEBLE	NO REPORTA	GARAJE	01N-337063
13	INMUEBLE	NO REPORTA	PARQUEADERO	01N-5383016
14	INMUEBLE	NO REPORTA	APARTAMENTO	01N-5383018
15	INMUEBLE	NO REPORTA	APARTAMENTO	01N-5383019
16	INMUEBLE	NO REPORTA	CASA	01N-5456041
17	INMUEBLE	PARCELACIÓN RESERVAS DEL RODEO	LOTE	029-35842
18	INMUEBLE	NO REPORTA	APARTAMENTO	01N-5451279
19	INMUEBLE	NO REPORTA	PREDIO	01N-5445281
20	INMUEBLE	NO REPORTA	PREDIO URBANO	01N-5445282
21	INMUEBLE	NO REPORTA	PREDIO	01N-5445283
22	INMUEBLE	EDIFICIO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CIGARRAS P.H	APARTAMENTO	001-1104811
23	INMUEBLE	EDIFICIO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CIGARRAS P.H	CUARTO UTIL	001-1104747
24	INMUEBLE	EDIFICIO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CIGARRAS P.H	PARQUEADERO	001-1104706
25	INMUEBLE	EDIFICIO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CIGARRAS P.H	PARQUEADERO	001-1104707
26	INMUEBLE	EDIFICIO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CIGARRAS P.H	CUARTO UTIL	001-1104748

27	INMUEBLE	URBANIZACIÓN ALMENDRA	APARTAMENTO	01N-5392872
28	INMUEBLE	URBANIZACIÓN ALMENDRA	PARQUEADERO	01N-5393071
29	INMUEBLE	URBANIZACIÓN ALMENDRA	CUARTO UTIL	01N-5393109
30	INMUEBLE	NO REPORTA	CASA	01N-5049451
31	INMUEBLE	CONJUNTO RESIDENCIAL PALMERAS	APARTAMENTO	001-1184880
32	INMUEBLE	NO REPORTA	LOTE	01N-120030
33	INMUEBLE	NO REPORTA	LOTE	01N-120100
34	INMUEBLE	NO REPORTA	LOTE	01N-5226794
35	INMUEBLE	NO REPORTA	LOTE	012-8105
36	INMUEBLE	NO REPORTA	LOTE	012-25652
37	INMUEBLE	CONJUNTO RESIDENCIAL REFUGIO VERDE	APARTAMENTO	001-1145228
38	INMUEBLE	CONJUNTO RESIDENCIAL REFUGIO VERDE	CUARTO UTIL	001-1145102
39	INMUEBLE	CONJUNTO RESIDENCIAL REFUGIO VERDE	PARQUEADERO	001-1145040
40	INMUEBLE	CONDOMINIO SANTANA	CASA	001-1263565
41	INMUEBLE	CERRO HERMOSO	LOTE	040-531464
42	INMUEBLE	NO REPORTA	LOTE	001-350775
43	INMUEBLE	NO REPORTA	LOTE	029-18424
44	INMUEBLE	EDIFICIO MANCHESTER P.H	APARTAMENTO	01N-5378352
45	INMUEBLE	EDIFICIO MANCHESTER P.H	CUARTO UTIL	01N-5378310
46	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	LOCAL COMERCIAL	001-1099972
47	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	LOCAL COMERCIAL	001-1099973

48	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	LOCAL COMERCIAL	001-1099974
49	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	LOCAL COMERCIAL	001-1099976
50	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	LOCAL COMERCIAL	001-1099977
51	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	LOCAL COMERCIAL	001-1099978
52	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	LOCAL COMERCIAL	001-1099979
53	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	LOCAL COMERCIAL	001-1099980
54	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	LOCAL	001-1099981
55	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	LOCAL	001-1099982
56	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	LOCAL	001-1099983
57	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	LOCAL	001-1099985
58	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	LOCAL	001-1099986
59	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	LOCAL	001-1099987
60	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	LOCAL	001-1099988
61	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	BODEGA	001-1099991
62	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	BODEGA	001-1099992

63	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	BODEGA	001-1099993
64	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	BODEGA	001-1099994
65	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	BODEGA	001-1099995
66	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	BODEGA	001-1099996
67	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	BODEGA	001-1099997
68	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	BODEGA	001-1099998
69	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	BODEGA	001-1099999
70	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	BODEGA	001-1100000
71	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	BODEGA	001-1100001
72	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	BODEGA	001-1100002
73	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	BODEGA	001-1100003
74	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	BODEGA	001-1100004
75	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	BODEGA	001-1100005
76	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	BODEGA	001-1100006
77	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	BODEGA	001-1100007

78	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	BODEGA	001-1100010
79	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	BODEGA	001-1100020
80	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	BODEGA	001-1100021
81	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	BODEGA	001-1100023
82	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	BODEGA	001-1100024
83	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	BODEGA	001-1100025
84	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	BODEGA	001-1100026
85	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	LOCAL	001-1271841
86	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	LOCAL	001-1271842
87	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	LOCAL	001-1271845
88	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	PARQUEADERO	001-1271846
89	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	PARQUEADERO	001-1271847
90	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	PARQUEADERO	001-1271848
91	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	PARQUEADERO	001-1271850
92	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	PARQUEADERO	001-1271851

93	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	PARQUEADERO	001-1271852
94	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	PARQUEADERO	001-1271853
95	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	PARQUEADERO	001-1271854
96	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	PARQUEADERO	001-1271855
97	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	PARQUEADERO	001-1271856
98	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	PARQUEADERO	001-1271857
99	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	PARQUEADERO	001-1271858
100	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	PARQUEADERO	001-1271860
101	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	PARQUEADERO	001-1271861
102	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	PARQUEADERO	001-1271865
103	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	PARQUEADERO	001-1271867
104	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	PARQUEADERO	001-1271868
105	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	PARQUEADERO	001-1271869
106	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	PARQUEADERO	001-1271870
107	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	PARQUEADERO	001-1271871

108	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	PARQUEADERO	001-1271872
109	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	PARQUEADERO	001-1271876
110	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	PARQUEADERO	001-1271877
111	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	BODEGA	001-1271879
112	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	BODEGA	001-1271880
113	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	BODEGA	001-1271881
114	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL BODEGAS LA 49	BODEGA	001-1271882
115	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	LOTE	001-904823
116	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297113
117	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297114
118	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297115
119	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297116
120	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297117
121	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297118

122	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297119
123	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297120
124	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297121
125	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297122
126	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297123
127	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297124
128	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297125
129	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297126
130	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297128
131	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297129
132	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297130
133	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297131 y/o 001-129731

134	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297132
135	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297133
136	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297134
137	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297135
138	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297136
139	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297137
140	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297138
141	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297139
142	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297140
143	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297141
144	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297142
145	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297143

146	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297144
147	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297145
148	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297146
149	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297147
150	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297148
151	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297149
152	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297150
153	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297151
154	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297153
155	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297154
156	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297155
157	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297156

158	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297157
159	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297158
160	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297159
161	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297160
162	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297161
163	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297166
164	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297167
165	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297168
166	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297169
167	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297174
168	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297177
169	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297178

170	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297179
171	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1297180
172	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	LOCAL	001-1297181
173	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	LOCAL	001-1297183
174	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	LOCAL	001-1297184
175	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	LOCAL	001-1297185
176	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	BODEGA	001-1297186
177	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	BODEGA	001-1297187
178	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	BODEGA	001-1297188
179	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	BODEGA	001-1297189
180	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	BODEGA	001-1297191
181	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	BODEGA	001-1297192

182	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	BODEGA	001-1297193
183	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	BODEGA	001-1297194
184	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	BODEGA	001-1297199
185	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	BODEGA	001-1297200
186	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	BODEGA	001-1297202
187	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	BODEGA	001-1297205
188	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	BODEGA	001-1297208
189	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	BODEGA	001-1297209
190	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	BODEGA	001-1297211
191	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1341671
192	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	PARQUEADERO	001-1341672
193	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	CUARTO UTIL	001-1341673

194	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	BODEGA	001-1341674
195	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	BODEGA	001-1341676
196	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	LOCAL	001-1341678
197	INMUEBLE	EDIFICIO BODEGAS LA CANDELARIA P.H.	LOCAL	001-1341679
198	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOTE	001-829287
199	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256125
200	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256126
201	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256127
202	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256128
203	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256129
204	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256130
205	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256131
206	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256132
207	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256133

208	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256134
209	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256135
210	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256136
211	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256137
212	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256138
213	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256139
214	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256140
215	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256141
216	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256142
217	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256143
218	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256144
219	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256145
220	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256146
221	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256147
222	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256148

223	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256149
224	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256150
225	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256151
226	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256152
227	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256153
228	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256154
229	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256155
230	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256156
231	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256157
232	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256158
233	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256159
234	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256160
235	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256161
236	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256162
237	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256163

238	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256164
239	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256165
240	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256166
241	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256167
242	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	LOCAL	001-1256168
243	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256169
244	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256170
245	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256171
246	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256172
247	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256173
248	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256174
249	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256175
250	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256176
251	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256177
252	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256178

253	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256179
254	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256180
255	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256181
256	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256182
257	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256183
258	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256184
259	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256185
260	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256186
261	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256187
262	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256188
263	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256189
264	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256190
265	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256191
266	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256192
267	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256193

268	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256194
269	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256195
270	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256196
271	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256197
272	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256198
273	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256199
274	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256200
275	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256201
276	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256202
277	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256203
278	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256204
279	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256205
280	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256206
281	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256207
282	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256208

283	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256210
284	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256211
285	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256212
286	INMUEBLE	PASAJE COMERCIAL ORIENTE P.H.	BODEGA	001-1256214
287	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	LOTE	001-328467
288	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	LOCAL COMERCIAL	001-994129
289	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	LOCAL COMERCIAL	001-994130
290	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	LOCAL COMERCIAL	001-994131
291	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	LOCAL COMERCIAL	001-994132
292	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	LOCAL COMERCIAL	001-994133
293	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	LOCAL COMERCIAL	001-994134

294	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	LOCAL COMERCIAL	001-994135
295	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	LOCAL COMERCIAL	001-994136
296	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	LOCAL COMERCIAL	001-994137
297	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	LOCAL COMERCIAL	001-994138
298	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	LOCAL COMERCIAL	001-994139
299	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	LOCAL COMERCIAL	001-994140
300	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	LOCAL COMERCIAL	001-994141
301	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	LOCAL COMERCIAL	001-994142
302	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	LOCAL COMERCIAL	001-994143
303	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	LOCAL COMERCIAL	001-994144

304	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	LOCAL COMERCIAL	001-994145
305	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	LOCAL COMERCIAL	001-994146
306	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	BODEGA	001-994147
307	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	BODEGA	001-994148
308	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	BODEGA	001-994149
309	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	BODEGA	001-994150
310	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	BODEGA	001-994151
311	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	BODEGA	001-994152
312	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	BODEGA	001-994153
313	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	BODEGA	001-994154

314	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	BODEGA	001-994155
315	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	BODEGA	001-994156
316	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	BODEGA	001-994157
317	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	BODEGA	001-994158
318	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	BODEGA	001-994159
319	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	BODEGA	001-994160
320	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	BODEGA	001-994161
321	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	BODEGA	001-994162
322	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	BODEGA	001-994163
323	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	BODEGA	001-994164

324	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	BODEGA	001-994165
325	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	BODEGA	001-994166
326	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	BODEGA	001-994167
327	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	BODEGA	001-994168
328	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	BODEGA	001-994169
329	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	BODEGA	001-994170
330	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	BODEGA	001-994171
331	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	BODEGA	001-994172
332	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	BODEGA	001-994173
333	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	BODEGA	001-994174

334	INMUEBLE	EDIFICIO PASAJE COMERCIAL MULTICENTRO CARABOBO	BODEGA	001-991475 y/o 001-994175
335	ESTABLECIMIENTO	HIPERDROGAS.COM	COMERCIAL	21-289-263-02
336	SOCIEDAD	COMERCIALIZADORA DE BELLEZA S.A.S	COMERCIAL	21-067527-12
337	ESTABLECIMIENTO	COMERCIALIZADORA DE BELLEZA	COMERCIAL	21-129814-02
338	SOCIEDAD	EL VIEJO OESTE S.A.S	COMERCIAL	21-549113-12
339	SOCIEDAD	IDEAS & CONCRETOS S.A.S	COMERCIAL	21-520702-12
340	SOCIEDAD	CONFUTUROS S.A.S	COMERCIAL	21-151331-12
341	ESTABLECIMIENTO	JUAN JOSÉ PELÁEZ Y CIA S EN C	COMERCIAL	21-219369-02
342	SOCIEDAD	BODEGAS LA 49 S.A.S." EN LIQUIDACIÓN"	COMERCIAL	21-451591-12
343	ESTABLECIMIENTO	BODEGAS LA 49 S.A.S.	COMERCIAL	21-513582-02
344	SOCIEDAD	MACSISTEM S.A.S	COMERCIAL	21-414189-12
345	ESTABLECIMIENTO	MACSISTEM S.A.S	COMERCIAL	21-458516-02
346	SOCIEDAD	IMPORTADORA LOS DUKES S.A.S	COMERCIAL	21-370297-12
347	ESTABLECIMIENTO	IMPORTADORA LOS DUKES S.A.S	COMERCIAL	21-434656-02
348	SOCIEDAD	HERMANAS PÉREZ MEJÍA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	COMERCIAL	21-395628-06
349	SOCIEDAD	E & G GROUP S.A.S	COMERCIAL	21-548547-12
350	SOCIEDAD	INVERSIONES BGH S.A.S	COMERCIAL	21-401262-12
351	VEHÍCULO	FORD	CAMIONETA	IHR 622
352	VEHÍCULO	CHEVROLET	AUTOMÓVIL	BPQ 332
353	VEHÍCULO	VOLKSWAGEN	AUTOMÓVIL	HTS 475

354	VEHÍCULO	FORD	CAMPERO	KHQ 760
355	VEHÍCULO	YAMAHA	MOTOCICLETA	DDU 46C
356	VEHÍCULO	FORD	AUTOMÓVIL	ELQ 686
357	VEHÍCULO	YAMAHA	CUATRIMOTO	BTP 47E
358	VEHÍCULO	BMW	CAMPERO	KDP 037
359	VEHÍCULO	MAZDA	AUTOMÓVIL	HAN 591
360	VEHÍCULO	YAMAHA	MOTOCICLETA	RFT 51E
361	VEHÍCULO	FORD	CAMPERO	MVV 901
362	VEHÍCULO	MITSUBISHI	CAMPERO	JHS 650
363	VEHÍCULO	TOYOTA	AUTOMÓVIL	FGR 714
364	VEHÍCULO	CHEVROLET	CAMIONETA	MSQ 444
365	VEHÍCULO	KIA	AUTOMÓVIL	JY466
366	VEHÍCULO	TOYOTA	CAMPERO	RNO 795
367	VEHÍCULO	YAMAHA	MOTOCICLETA	PDU 15B

* Número total de bienes objeto de Extinción de Dominio: 367.

Notificar personalmente el presente auto admisorio a los afectados **María Catalina Balvin González, Alba Lucia Balbín Maya, Robinson Carlos Villada, Mónica María Duque Mazo, Luz Elena Mazo Castañeda, Daniela María Zuluaga Medina, Alejandra Córdoba Mesa, Katherine Duque Ríos, Octavio Romero, Gloria Cecilia Tabares, Yesica Urrea Isaza, William Moscoso Monsalve, William Moscoso Duque, Lucelly Agudelo Gallego, Viviana Monsalve Mejía, Carlos Javier Marín Escobar, Mary Luz Ospina Villa, Luisa María Rojas Granados, Andrés Felipe Cadavid Cardona, Pedro Antonio Peña Pérez, Bidelice de Jesús Pérez Rojas, Daniela Marcela Cardona Pineda, José Humberto Cardona Duque, Joan Sebastián Cardona Pineda, Carlos Ignacio Ramírez Cardona, Carolina María Monsalve Ortega, Eduar Augusto Sierra Almanza, Juan José Peláez Uribe, Ciro Fernando Cotrina González, Leonel Garro Rueda, Myriam Yanneth García Quintero, José Leonardo**

Gómez Guzmán, Natalia Marcela Machado Yepes, Liliana Arenas Ospina, Darío Emilio Builes Palacio, Carlos Alberto Pérez Loaiza, Marta Oliva Mejía Gómez, María Alejandra Pérez Mejía, María Isabel Pérez Mejía, José Gersain Escobar Escobar, Gersain Alexis Escobar Gallego, Bertha Ligia Gallego Ospina, Juan David Escobar Gallego, María Alejandra Escobar Gallego, Andrés Felipe Escobar Gallego, Edwin Mauricio Montoya Giraldo, Sergio Augusto Zuluaga Montoya, Marliz Andrea Florián Martínez, Francisco Aliver Gómez Giraldo, María Carolina Peláez López, Juan Pablo Peláez Gallego, María Fanny Uribe De Peláez, Uver Orlando Castaño Medina, Gustavo Hernán Carvajal Macías, Mada S. A, Ideas & Concretos S.A.S, Con futuros S.A.S., E & G GROUP S.A.S Hermanas Pérez Mejía y Compañía Sociedad en Comandita Simple Civil, Inversiones BGH S.A.S, Alcaldía De Itagüí, José Rolando Rendon Jaramillo, Román Enrique Gallego Tobón, Banco Pichincha S. A, Secretaría de Movilidad de Medellín, Edgar Yanit Gómez Aristizábal, Banco BBVA S. A, Luz Alba Ortiz Diez, Alberto de Jesús Villegas Muñoz, Plan autos S. A, Banco Davivienda S. A, Alcaldía de Copacabana, Banco de Bogotá S. A, Bancolombia S.A. y Agencia Nacional de Infraestructura⁶ como sujetos procesales, al agente del Ministerio Público⁷ y al Ministerio de Justicia y del Derecho⁸ como intervinientes⁹ en esta causa, en las direcciones reportadas en el escrito de demanda, por conducto de la secretaria de éste despacho quien deberá dejar expresa constancia de ello en el proceso, tal como lo regenta el artículo 53 de la Ley de Extinción de dominio, o a través de despacho comisorio dirigido a las autoridades judiciales o

⁶ En las direcciones aportadas por la Fiscalía y las referenciadas en este expediente de lo cual se dejará expresa constancia por parte de la secretaria del despacho.

⁷ Dr. Jairo Hidalgo, procurador 113, carrera 52 Nro. 42-73 piso 22, oficina 2206 edificio Alpujarra de la ciudad de Medellín teléfono fijo 6040294 y celular 3182218474.

⁸ Dra. Andrea Lyceth Londoño, carrera 9 nro. 12 C-10 Bogotá, teléfono celular 3214518778 / 3142948038. Email. Andrea.londono@minjusticia.gov.co

⁹ Título II, capítulo II- Artículo 31 y 32 del Código de Extinción de dominio- delegados del Ministerio Público y del Ministerio de Justicia y del Derecho.

administrativas que corresponda, al tenor de lo dispuesto en los artículos 138, 139 y 140 del Código de Extinción de Dominio.

En caso de que la notificación personal no sea posible se aplicarán las reglas dispuestas en el artículo 55A Ídem.

2. **Actualícense** a través de la secretaria de este juzgado los **certificados de tradición de todos y cada uno de los bienes objeto de extinción de dominio de este trámite**. Para lo cual se libraré el respectivo oficio a las oficinas de registro de instrumentos públicos, cámara de comercio y/o secretaria de movilidad o tránsito que corresponda.
3. **Completar** por conducto de la secretaria de este juzgado, el **litisconsorcio necesario e integración del contradictorio¹⁰**, notificándose éste auto a los legitimados conforme al código de extinción de dominio, por ser indefectible e indispensable la presencia en el proceso de todos los sujetos a los cuales es común la acción de extinción de dominio, el acto jurídico o determinada relación jurídica de carácter patrimonial inscrita en el folio de propiedad sobre los bienes objeto de esta causa por los que la fiscalía

¹⁰ Artículos 61 y 90 Código G del P. Cuando el proceso verse sobre relaciones o actos jurídicos respecto de los cuales, por su naturaleza o por disposición legal, haya de resolverse de manera uniforme y no sea posible decidir de mérito sin la comparecencia de las personas que sean sujetos de tales relaciones o que intervinieron en dichos actos, la demanda deberá formularse por todas o dirigirse contra todas; si no se hiciera así, el juez, en el auto que admite la demanda, ordenará notificar y dar traslado de esta a quienes falten para integrar el contradictorio, en la forma y con el término de comparecencia dispuestos para el demandado.

En caso de no haberse ordenado el traslado al admitirse la demanda, el juez dispondrá la citación de las mencionadas personas, de oficio o a petición de parte, mientras no se haya dictado sentencia de primera instancia, y concederá a los citados el mismo término para que comparezcan. El proceso se suspenderá durante dicho término.

Si alguno de los convocados solicita pruebas en el escrito de intervención, el juez resolverá sobre ellas y si las decreta fijará audiencia para practicarlas.

Los recursos y en general las actuaciones de cada litisconsorte favorecerán a los demás. Sin embargo, los actos que impliquen disposición del derecho en litigio solo tendrán eficacia si emanan de todos.

Cuando alguno de los litisconsortes necesarios del demandante no figure en la demanda, podrá pedirse su vinculación acompañando la prueba de dicho litisconsorcio.

persigue a través de ejercicio de su acción de extinción de dominio y cuya pretensión es expirarles el derecho de dominio amparada en el ordenamiento legal vigente, y que por dicha situación es inevitable resolver de manera uniforme para todos, es decir, que para zanjar de mérito el proceso y no violentar derechos y garantías de terceros (llámense inscritos en el pliego de dominio – certificado de tradición - del bien como titulares de derechos reales o patrimoniales o de terceros de buena fe calificada¹¹ y acreditados con derechos patrimoniales sobre la cosa) de los que es fundamental la presencia de todos ellos en este legajo.

4. Cumplida la notificación personal del presente auto admisorio a todos los sujetos procesales e intervinientes en los términos del código de extinción de dominio, pasará nuevamente la foliatura a despacho para que **mediante auto separado** de conformidad con lo **normado en el artículo 141 del código de extinción de dominio, Ley 1708 de 2014**, con la reforma contenida en la Ley 1849 de 2017, toda vez que en este asunto no se fijó provisionalmente la pretensión de extinción de dominio, **se corra traslado de los diez (10) días** siguientes a la notificación personal a los sujetos procesales e intervinientes, para que si a bien lo consideran pertinente, se refieran

¹¹ Corte Constitucional (C1007-2002), “*que la buena fe cualificada o creadora de derecho tiene aplicación para bienes adquiridos por compra o permuta y que provengan directa o indirectamente de una actividad ilícita. Es decir que si alguien adquiere un bien con todas las formalidades exigidas por la ley y ese bien proviene directa o indirectamente de una actividad ilícita, en principio el adquirente no recibiría ningún derecho pues nadie puede transmitir un derecho que no tiene y sería procedente la extinción de dominio; pero, si se actuó con buena fe exenta de culpa, dicho tercero puede quedar amparado por el ordenamiento jurídico al punto de considerarse que por efecto de su buena fe cualificada se ha radicado plenamente el dominio de propiedad en su cabeza, y por lo tanto sobre tal bien no podría recaer la extinción de dominio*”. la buena fe simple exige solo una conciencia recta y honesta mientras la cualificada o creadora de derechos impone dos elementos: uno subjetivo y otro objetivo. El primero, referido al conocimiento de obrar con lealtad, y el segundo, tener la seguridad de que el tradente es realmente el propietario, para lo cual se deben realizar averiguaciones adicionales que comprueben tal situación.

La principal protección desplegada por el Registro de la Propiedad, está destinada a aquella persona que adquiere, cumpliendo ciertos requisitos, un inmueble o derecho real de un transmitente que figura en el Registro como su propietario con facultades para disponer del mismo, aunque no sea el verdadero propietario. Este tercer adquirente es mantenido en la adquisición que realizó en virtud de la protección otorgada por el Registro y también como consecuencia de esta protección, el verdadero propietario va a ver privado de su propiedad.

En palabras del profesor Lacruz Berdejo, el Registro de la Propiedad ha sido instituido para dar seguridad jurídica a quien realiza una adquisición inmobiliaria, eliminando la posibilidad de que ésta resulte ineficaz por no existir o resolverse el derecho del transferente. La protección registral supone, así, quedar un verdadero titular privado de su derecho en beneficio de otra persona que adquirió de quien parecía titular, pero no lo era.

a causales de incompetencia, impedimentos, recusaciones, nulidades, soliciten la práctica de pruebas y/o formulen las respectivas observaciones sobre la demanda de extinción del derecho de dominio presentado por la Fiscalía, si reúne o no los requisitos; vencidos los cuales el Despacho resolverá sobre las cuestiones planteadas mediante auto interlocutorio y en caso de no encontrar que la demanda no cumple con los requisitos se inadmitirá con orden de devolución a la fiscalía para que sea subsanada o en caso contrario de satisfacerse los presupuestos exigidos por la norma (artículo 132 C de E. de D.) **se admitirá a trámite.**

Se exhorta y conmina a las partes e intervinientes en esa causa extintiva lo reglamentado por el artículo 173¹² del Código General del proceso en punto que **para que sean apreciadas por el juez las pruebas deberán solicitarse, practicarse e incorporarse al proceso dentro de los términos y oportunidades específicamente señaladas para ello.**

5. **Contra la presente decisión procede el recurso de reposición**, por tratarse de un auto de sustanciación que será notificado personalmente, de conformidad con los artículos 63 y 137 ejusdem.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema de gestión siglo XXI, y además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 2 de septiembre

¹² Código General del Proceso

Artículo 173. Oportunidades probatorias

Para que sean apreciadas por el juez las pruebas deberán solicitarse, practicarse e incorporarse al proceso dentro de los términos y oportunidades señalados para ello en este código.

En la providencia que resuelva sobre las solicitudes de pruebas formuladas por las partes, el juez deberá pronunciarse expresamente sobre la admisión de los documentos y demás pruebas que estas hayan aportado. El juez se abstendrá de ordenar la práctica de las pruebas que, directamente o por medio de derecho de petición, hubiera podido conseguir la parte que las solicite, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente.

Las pruebas practicadas por comisionado o de común acuerdo por las partes y los informes o documentos solicitados a otras entidades públicas o privadas, que lleguen antes de dictar sentencia, serán tenidas en cuenta para la decisión, previo el cumplimiento de los requisitos legales para su práctica y contradicción.

de 2020, indíquesele a las partes titulares de derechos reales principales y accesorios de los bienes aquí objeto de la acción de extinción de dominio, a sus representantes, a los sujetos procesales en general e intervinientes, para facilitar el acceso a la justicia, que deberán hacer uso de los medios tecnológicos, del internet a través de las páginas electrónicas y de la virtualidad para adelantar los diferentes tramites de su interés en las sedes judiciales, siendo excepcional la presencialidad, y así podrán consultar el estado de este trámite en la página de la rama judicial, al igual que los estados, edictos, y demás actuaciones procesales, las cuales serán publicados de manera digital en la misma página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE EXTINGCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS N° 33

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellin, 5 de mayo de 2021.

JUEZ -
EXTINCIÓN

NAL DE
MEDELLIN-


LORENA AREIZA MORENO
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2c0a3ce437a1c6104cf4350814a1b8816ef49f7c372209946e3880e454f
9638f**

Documento generado en 04/05/2021 04:17:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>